



CREER-CREAR-CRECER

Universidad Nacional del Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"2019 - Año de la Exportación"

**VISTO** que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 289/18, tramitado por Expediente Nro. 130155, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para ocupar UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: PRÁCTICA DE CAMPO I (CÓDIGO 3715)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2: Geología. Recursos Naturales y/o Ambientales. Planificación y Gestión (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 287/18, Anexo I). Área C: Desarrollo económico en relación al sistema productivo y economía social. Área D: Medio Ambiente, salud y calidad de vida (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 286/18, Anexo I) y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que al mencionado Concurso se inscribieron la Doctora Alina María **TIBALDI** y el Doctor Fernando Javier **D'ERAMO**.

Que, según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que, al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado, se presentaron al mismo la Doctora Alina María **TIBALDI** y el Doctor Fernando Javier **D'ERAMO**.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, por el cual propone el siguiente orden de méritos: **1º- D'ERAMO**, Fernando Javier; **2º- TIBALDI**, Alina María.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 130155.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora que entendió en el Concurso Docente mencionado, la Comisión de Personal de éste Consejo Directivo propone elevar al Consejo Superior la designación del Doctor Fernando Javier **D'ERAMO** en el cargo y dedicación objetos del mismo, para su tratamiento y resolución.





1.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación del **Doctor Fernando Javier D'ERAMO (D.N.I. Nro. 21.998.637)**, en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: PRACTICA DE CAMPO I (CODIGO 3715)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 2-52) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad).

**ARTICULO 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 234/11 y la Resolución Decanal Nro. 596/18, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviera la designación propuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

RESOLUCIÓN Nro.:

147